



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO  
ALCALDIA**

Lumbaqui - Sucumbíos - Ecuador



**RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN Nro. 036-A-2023**

**PROCESO No. LICO-GADMGP- 001- 2023**

*Ing. Darwin Enrique Azes Llunitaxi, en calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro, de conformidad con la credencial extendida por el Concejo Nacional Electoral - Delegación Provincial de Sucumbíos, una vez proclamado los resultados definitivos de las elecciones 2023, confiere en el mes de abril de 2023 la Credencial de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Gonzalo Pizarro;*

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

**Que**, el artículo 288 ibidem, expresa que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

**Que**, mediante Suplemento del Registro Oficial No 395, con fecha 04 de agosto del 2008, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 de la LOSNCP, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO  
ALCALDIA**

Lumbaqui - Sucumbíos - Ecuador



Ecuador. Deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

**Que**, el numeral 1 del artículo 6 de la LOSNCP, define que adjudicación: "(...) Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley (...)";

**Que**, el artículo 133 del Código Orgánico Administrativo-COA establece: "Aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones. Los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido, pero sí aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo;

Dentro de los tres días siguientes al de la notificación del acto administrativo, la persona interesada puede solicitar, al órgano competente, las aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones. El órgano competente debe decidir lo que corresponde, en un término de tres días;

Asimismo, el órgano competente puede, de oficio, realizar las aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones en el plazo de tres días subsiguientes a la expedición de cualquier acto administrativo. (...)";

**Que**, mediante resolución administrativa Nro. 026-A-2023 de fecha 07 de julio 2023 la máxima autoridad, resuelve autorizar el inicio de contratación Licitación en Obras cuyo código del proceso es Nro. LICO-GADMGP-001-2023; para la **"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO AMAZONAS NORTE HASTA LA CABECERA PARROQUIAL DE GONZALO PIZARRO, CANTÓN GONZALO PIZARRO, PROVINCIA DE SUCUMBIOS"**, con un presupuesto referencial de USD \$ 949.379,2797 (Novecientos cuarenta y nueve mil trescientos setenta y nueve con 2797/10000 Dólares de los Estados Unidos de América), más IVA, con un porcentaje de Desagregación Tecnológica del SETENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y SIETE (74,67%) por ciento, del monto del contrato, previo la presentación de las garantías correspondientes conforme lo establece la LOSNCP y su Reglamento General;

**Que**, mediante resolución administrativa Nro. 035-A-2023, de fecha 29 de agosto 2023, la máxima autoridad resuelve, **ADJUDICAR** el procedimiento de Licitación de



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO  
ALCALDIA**

Lumbaqui - Sucumbíos - Ecuador



obras, signado con el código **LICO-GADMGP-001-2023** para la ejecución de la obra **“CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO AMAZONAS NORTE HASTA LA CABECERA PARROQUIAL DE GONZALO PIZARRO, CANTÓN GONZALO PIZARRO, PROVINCIA DE SUCUMBIOS”**;

En ejercicio de sus facultades y atribuciones determinadas en la Constitución de la República del Ecuador; en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativas conexas y vigentes, el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- RECTIFICAR** el error manifiesto de hecho, constante en el artículo 1 de la resolución administrativa Nro. 035-A-2023, de fecha 29 de agosto 2023, ya que por un error involuntario se hizo constar la cantidad de NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES CON 99/100 centavos de los Estados Unidos de América, cuando lo correcto es **NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES CON 99/100** centavos de los Estados Unidos de América.

**Artículo 2.-** La presente rectificación, por tratarse de un error involuntario retrotrae sus efectos al acto administrativo que corrige.

**Artículo 3.- DISPONER** a la Jefa de Compras Públicas la publicación de la presente resolución en el portal institucional del SERCOP.

**Artículo 4.- DISPONER** al Jefe de Sistemas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro, con el fin que proceda con la publicación de la presente Resolución en la página web del GAD Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro.

**Artículo Final.** - La presente Resolución entrará en vigencia desde la suscripción y será publicada en el portal del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec); Además se publicará en la página web del GAD Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veinte y tres.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO  
ALCALDIA**

Lumbaqui - Sucumbíos - Ecuador



**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -**

Ing. Darwin Enrique Azes Llunitaxi  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

